

. 0738 .

DECRETO N° \_\_\_\_\_

NEUQUÉN, 11 JUL 2024

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5434-M-2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 22/24 de la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Derecho Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, con el fin de proceder a la aprobación del convenio de colaboración suscripto entre la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y la Fundación "PotenCIAR";

Que en este sentido, la Coordinación manifestó que el día 28 de mayo de 2024, entre la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y la Fundación "PotenCIAR" suscribieron el Convenio de colaboración cuyo objeto es establecer un marco de colaboración recíproca con la Fundación "PotenCIAR", C.U.I.T. N° 30-71027911-6 para la implementación de acciones destinadas a la capacitación y realización de programas y proyectos conjuntos que contribuyan al avance y fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil y, en especial, de las asociaciones civiles y fundaciones con domicilio, sede social y/o filial en la ciudad de Neuquén;

Que con dicho convenio se pretende beneficiar a las organizaciones de la sociedad civil y en especial a las asociaciones civiles y fundaciones con domicilio, sede social y/o filial en la ciudad de Neuquén colaborando a su vez con aquellas asociaciones que se encuentren en vías de constitución;

Que también se convino que las partes podrán solicitar y ofrecer la una a la otra, la colaboración necesaria para implementar actividades conjuntas como las que, a modo ejemplificativo, se mencionan a continuación: a) Programar y desarrollar formaciones y actividades destinadas a visibilizar y capacitar a organizaciones de la sociedad civil y en especial, de fundaciones y asociaciones civiles; b) Programar y desarrollar formaciones, capacitaciones y actividades destinadas a la comunidad sobre acceso a formas de vinculación internacional y/o de cooperación internacional en el sector privado; c) Promover y publicitar buenas prácticas de transparencia y gestión institucional para asociaciones civiles y/o fundaciones; d) Realizar todas aquellas actividades complementarias de cooperación institucional o internacional que contribuyan a reforzar la vinculación y que sean consideradas de interés común por las partes;

Dra. MARÍA LUCIANA IGLESAS AJULLAR  
Coordinadora de Contacto y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0738-24

Que asimismo, se prevé que para la ejecución de las actividades detalladas anteriormente, las partes elaborarán proyectos conjuntos, que serán formalizados mediante convenios específicos a través de los cuales se precisarán objetivos, responsabilidades, recursos, fuentes de financiamiento si fuera necesario, cronogramas de actividades y otros aspectos relevantes, indicando que la participación de las partes en cada proyecto específico será voluntaria y por lo tanto, optativa;

Que por otro lado, las partes acordaron que la suscripción del referido Convenio no implica impedimento alguno para que las mismas desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales;

Que se estipuló que las partes declaran conocer que ambas son instituciones independientes, sin que exista relación alguna entre las mismas más que la que emana del convenio mencionado;

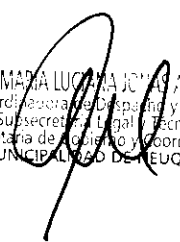
Que además, determinó que el convenio no implica obligación pecuniaria alguna para las partes y que el mismo tendrá una vigencia de un (1) año y a su término, podrá ser renovado, debiendo las partes suscribir un nuevo convenio;

Que en su oferta educativa, cuenta con niveles que brindan una educación integral media, técnica y formación laboral, educando y capacitando a una gran cantidad de estudiantes, entre los que se destacan las tecnicaturas superiores de nivel terciario, como capacitaciones de "soft skills" y "hard skills", y a su vez, otorga a sus egresados herramientas fundamentales para la inserción laboral o el inicio de sus propios emprendimientos;

Que por su parte, la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional mediante sus distintas dependencias tales como la Subsecretaría de Discapacidad o la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores trabajan con la ciudadanía en general facilitando una multiplicidad de dispositivos a los distintos sectores de la comunidad e instituciones de la sociedad civil;

Que este convenio permitirá dar un marco al trabajo colaborativo entre las entidades, respecto a la formación, capacitación y acompañamiento de las distintas actividades y programas a desarrollar propendiendo al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil y sus miembros;

Que en este marco, se realizará un abordaje interdisciplinario que llevarán adelante la mencionada Fundación y esté Órgano Ejecutivo Municipal a la que tendrán acceso no solo personas particulares, sino también instituciones de diversos tipos y formas jurídicas que trabajan en pos de la comunidad;

  
Dra. MARÍA LUCIANA JIMÉNEZ ACUÑA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0738-24

Que la Fundación denominada "Fundación PotenCIAR", C.U.I.T. N° 30-71027911-6, cuenta con personería jurídica, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, obrante a fs. 23 de las presentes actuaciones;

Que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Neuquén establece en su artículo 16°) que: "(...) Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 18) promover la educación.”;

Que asimismo, el mismo cuerpo normativo, en su artículo 35°), establece que: "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa. En materia de educación no formal desarrollará acciones por sí y en forma concurrente con el Estado Provincial y otras organizaciones. El Concejo Deliberante dictará las ordenanzas que regulen la habilitación y el control de los establecimientos de educación no formal, coordinando esa actividad, cuando sea necesario, con las respectivas autoridades educativas (...).”;

Que a través del Dictamen N° 08/2024, intervino la Coordinación de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, propiciando la aprobación del Convenio de Colaboración con la Fundación "PotenCIAR", atento no tener objeciones legales que formular al respecto,

Que mediante Dictamen N° 509/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestó que no posee observaciones legales que formular;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración suscripto el día 28 de ----- mayo de 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, representada por la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y la "**FUNDACIÓN POTENCIAR**", C.U.I.T. N° 30-71027911-6, obrante a fs. 25/28 del Expediente OE N° 5434-M-2024, a fin de implementar acciones destinadas a la capacitación y realización de programas y proyectos conjuntos que contribuyan al avance y fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil y, en especial, de las asociaciones civiles

Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0738-24

y fundaciones con domicilio y/o sede en la ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que son parte integrante del presente decreto.

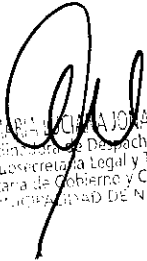
**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Derechos Humanos, ----- Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional a la Fundación PotenciAR", C.U.I.T. N° 30-71027911-6, de lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 3°)** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO  
DE GIOVANETTI

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Consejera de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
GOBIERNO DE NEUQUÉN